



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, 16 de Febrero del 2011.-

MAT.: ORDENA CLAUSURA TEMPORAL POR EL PERIODO DE DOS MESES LOCAL RESTAURANT COMERCIAL /

DECRETO Nº 1872 /

**VISTOS:**

El Ord. N°301 del 11.02.2011 emanado del Segundo Juzgado Policía Local de Osorno, por la Causa Rol N°2.675-2010 (EAA), que ordena la clausura temporal por el período de dos meses del Local de Restaurant Diurno Nocturno ubicado en calle Patricio Lynch N°2008 Osorno, de propiedad de don Jorge Eduardo Otarola Valdebenito, Rut: con el auxilio de la Fuerza Pública si fuere necesario; lo anterior en relación al Parte N°846, de fecha 06.07.2010, emanada de la Primera Comisaría de Osorno, y la sentencia de fecha 06.12.2010, dictada en la referida causa; y la Providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica inserta en él con fecha 16.02.2011.

Las Patentes Roles N°2-14454 y 4-2086 con el giro de Restaurant Comercial y Alcoholes a nombre de don Jorge Eduardo Otarola Valdebenito Rut: 11.969.552-K con domicilio comercial en calle Patricio Lynch N°2008 en Osorno.

El Decreto Exento N°01 del 03.01.2011, en que asumen subrogancias en las distintas unidades municipales, los funcionarios que se indican para el año 2011.

La Ley N°19.925 Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La Ley N°3.063 de Rentas Municipales.

Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

PROCEDASE A LA CLAUSURA TEMPORAL POR EL PERIODO DE DOS MESES, A CONTAR DE LA FECHA DE NOTIFICACION, AL LOCAL DE RESTAURANT COMERCIAL Y ALCOHOLES DIURNO NOCTURNO, UBICADO EN CALLE PATRICIO LYNCH N°2008 EN OSORNO, de propiedad de don JORGE EDUARDO OTAROLA VALDEBENITO Rut: según sentencia ejecutoria en causa Rol Nro.2.675-2010 (EAA), emanado del Segundo Juzgado de Policía Local de Osorno.

La diligencia será efectuada por el Departamento de Inspecciones dependiente de la Dirección de Administración Municipal de la I. Municipalidad de Osorno.

La Clausura es decretada en virtud al Ord. N°301 del 11.02.2011 emanado del Segundo Juzgado Policía Local de Osorno, por la Causa Rol N°2.675-2010 (EAA), y la Providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica inserta en él con fecha 16.02.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
SECRETARÍA  
RAUL SPORMAN ESCOBAR  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

IMUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
DISTRIBUCION:  
 Interesado  
 Depto. Inspecciones  
 Alcaldía  
 D.A.M.  
 Segundo Juzgado Policía Local  
 Secretaría Municipal  
 D.A.F.  
 Depto. Rentas y Patentes  
10000 119671

En Osorno a .....  
me doy por Notificado y tomo conocimiento  
del presente Decreto Alcaldicio.

Inspector

Interesado